



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 24 de enero de 2012.

Número 10

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se aprueba el Convenio de Suplencia celebrado entre los Licenciados **ALBERTO MERCADO ARAIZA** y **JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN**, Notarios Públicos números 302 y 5 respectivamente, ambos con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado..... 2

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Romeo Campos de la Peña. (1ª. Publicación)..... 3

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO CG/001/2012 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se determina el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos en la entidad, para la realización de actividades ordinarias permanentes durante el año 2012.... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

V I S T O para resolver la promoción formulada por los Licenciados **ALBERTO MERCADO ARAIZA** y **JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN**, Notarios Públicos números 302 y 5, respectivamente, ambos con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, que comprende los Municipios de Tampico, Cd. Madero y Altamira, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de diciembre de 2004, se expidió a favor del Licenciado **ALBERTO MERCADO ARAIZA**, Fíat de Notario Público número 302, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1186 (mil ciento ochenta y seis), a fojas 137 (ciento treinta y siete) frente, de la misma fecha antes citada.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de julio de 1978, se expidió a favor del Licenciado **JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN**, Fíat de Notario Público número 5, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 506 (quinientos seis), a fojas 124 (ciento veinticuatro) vuelta, de fecha 31 de julio del mismo año.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 17 del presente mes y año, los Licenciados **ALBERTO MERCADO ARAIZA** y **JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN**, Notarios Públicos números 302 y 5 respectivamente, ambos con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, se han dirigido al titular de la Secretaría General de Gobierno solicitando la autorización del Convenio de Suplencia, en términos del artículo 42 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se aprueba el Convenio de Suplencia celebrado entre los Licenciados **ALBERTO MERCADO ARAIZA** y **JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN**, Notarios Públicos números 302 y 5 respectivamente, ambos con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, para que ambos titulares cubran sus ausencia temporales y puedan ejercer la función notarial que les ha sido conferida, actuando indistintamente en el protocolo del Notario Público ausente, con todas y cada una de las atribuciones y funciones legales de éstos, en el ejercicio de su cargo.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **ALBERTO MERCADO ARAIZA** y **JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

OFICIO NÚM:- O.C.-SSP/29/2012
EXPEDIENTE: DC-SSP/032/2011

**C. ROMEO CAMPOS DE LA PEÑA
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Inter ejidal Km. 1 de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones como servidor público de la Secretaría de Seguridad Pública, y que debido a su negligencia causo daño al vehículo con placas XFS-20-56, con número económico BX-1324, infringiendo lo dispuesto por los Artículos 47 fracciones I, XXI y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/032/2011**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENAMENTE.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. ING. FERNANDO GUZMÁN DELGADO.- Rúbrica. (1ª. Publicación).

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**ACUERDO CG/001/2012**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL CUAL SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE LES CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA ENTIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DURANTE EL AÑO 2012.

ANTECEDENTES

I.- Que previamente al proceso electoral ordinario 2009-2010, y conforme a la legislación electoral vigente, los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza, se les tuvo por acreditados ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, al hacer entrega de la documentación que para tal efecto exige el artículo 52 del Código Electoral vigente.

II.- Que en fecha 10 de enero del 2010, los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, presentaron para su registro ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, el Convenio de Coalición parcial denominada "**PRI Y NUEVA ALIANZA TODOS TAMAULIPAS**" para contender en las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales 1 con cabecera en Nuevo Laredo Norte; 2 Nuevo Laredo Sur y 10 con cabecera en Matamoros Norte.

III.- Que en la misma fecha, los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, igualmente presentaron para su registro el Convenio de Coalición parcial denominado "**PRI Y VERDE TODOS TAMAULIPAS**" para contender en las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa en los distritos electorales 8 con cabecera en Río Bravo; 15 Victoria Sur, 17 con cabecera en El Mante y 20 en Ciudad Madero.

IV. Que el día 4 de Julio del 2010, se celebraron las elecciones ordinarias para la renovación del titular del Poder Ejecutivo, de los integrantes del Congreso del Estado y de los miembros de los 43 Ayuntamientos de Tamaulipas, participando los partidos políticos y coaliciones registradas.

V. Que el martes siguiente al de la elección, es decir el día 6 de julio, los 22 Consejos Distritales Electorales de la entidad, celebraron sesión a efecto de realizar el cómputo de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 296 fracción II del Código Electoral, destacando que únicamente fue interpuesto un recurso de inconformidad, en contra de dicha elección en el distrito electoral número 8 con cabecera en Río Bravo, Tamaulipas.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 69 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza por tratarse de institutos políticos con registro nacional, una vez concluido el proceso electoral ordinario 2009-2010, mantienen su acreditación ante el Instituto Electoral de Tamaulipas y en consecuencia el derecho de acceder a las prerrogativas y recibir financiamiento público en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Constitución Política del Estado y del propio Código Electoral Local.

Por lo anterior, es un hecho firme y definitivo que en el proceso electoral ordinario 2009-2010, los partidos políticos y coaliciones que se señalan a continuación obtuvieron la votación en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa que se consigna en la tabla siguiente:

Partido Político y/o Coalición	Votación Estatal emitida
Partido Acción Nacional	323,700
Partido Revolucionario Institucional	445,244
Coalición PRI y Nueva Alianza Todos Tamaulipas	75,802
Coalición PRI y Verde Todos Tamaulipas	114,939
Partido de la Revolución Democrática	42,858
Partido del Trabajo	18,850
Partido Verde Ecologista de México	12,919
Partido Convergencia	15,585
Partido Nueva Alianza	15,792
Votos Nulos	28,674
TOTAL	1'094,363

VII.- Que en fecha 17 de octubre de 2011, la Presidencia de este órgano electoral, recibió oficio No. MC-IFE-029/2011, signado por el C. Lic. Juan Miguel Castro Rendón, en su carácter de representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual remitió copia debidamente certificada por el Secretario Ejecutivo del IFE, de la resolución CG329/2011, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido Político Nacional denominado Convergencia, así como del cambio de denominación, para ostentarse como Movimiento Ciudadano, estableciendo en su parte conducente, es decir, en el segundo y último párrafo del considerado 37 de la resolución en comento, que:

Por lo que hace a sus obligaciones en materia de financiamiento y gasto previstas en la Constitución, Código Electoral y Reglamentos aplicables, las operaciones se entenderán igualmente realizadas cuando los comprobantes se emitan por o a favor de "Convergencia" o del "Movimiento Ciudadano" durante el ejercicio 2011.

A partir del 01 de enero de 2012, toda la documentación que soporte las operaciones, deberán realizarse exclusivamente por o a favor de Movimiento Ciudadano con los datos fiscales que el Servicio de Administración Tributaria otorgue con motivo del cambio de denominación, trámite que deberá realizar inmediatamente el instituto político.

VIII. Que en estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 116 fracción IV inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción I Apartado B inciso a) de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 fracción II, 3, 48, 49, 50, 71 fracción IV, 84 fracción II, 99 fracción I, 101 base primera, 119 fracción II, 120, 123 y 127 fracciones VIII y XLII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se emite el presente acuerdo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que los artículos 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 118, 119 y 121 del Código Electoral preceptúan que el Instituto Electoral de Tamaulipas es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, que tiene entre sus funciones la de contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

2.- Que las normas invocadas igualmente determinan que el Instituto Electoral de Tamaulipas tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, mismas que se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

3.- Que los artículos 122, fracción I, 123 y 127, fracción I, VIII y XL, del Código de la materia disponen que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y que tiene entre sus atribuciones las de vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos nacionales se actúe con apego al Código electoral y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

4.- Que los artículos 20 fracción I Apartado B inciso a) de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 101 base primera, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establecen que el monto anual para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos se obtiene multiplicando "... el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de Tamaulipas, a la fecha de corte de julio de cada año, por el treinta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente en la capital del Estado."

5.- Que el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de Tamaulipas con fecha de corte al 31 de julio de 2011 es de **2'579,241** ciudadanos, según información proporcionada por el Lic. José de Jesús Arredondo Cortez, Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, mediante oficio No. RFE-3223/2011.

6.- Que mediante *Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2011*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010, se estableció la cifra de **\$56.70 (cincuenta y seis pesos 70/100 M. N.)** como el salario mínimo diario general para el año 2011 en el área geográfica "C" en el que se comprende la capital del estado de Tamaulipas. Por su parte el 35% del salario mínimo diario vigente en la capital del estado¹ equivale a **\$19.845** pesos. La multiplicación de ambos factores nos arroja el siguiente resultado:

Padrón Electoral de Tamaulipas al 31 de Julio del 2011	35% del Salario Mínimo Diario Vigente en la Capital del Estado (\$ 56.70)			Monto Anual de Financiamiento de los Partidos Políticos para la realización de Actividades Ordinarias Permanentes.
2'579,241	X	\$19.845	=	\$ 51'185,037.64

7.- Que el artículo 101 base primera, fracción II, inciso a), primer párrafo del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece lo siguiente:

I. El resultado de la operación señalada en la fracción anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá de la siguiente manera:

a) El treinta y cinco por ciento de la cantidad total que resulte se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos con registro o acreditación.

El 35% a que hace referencia la precitada disposición legal, se debe de extraer del monto anual de financiamiento de los partidos políticos para la realización de actividades ordinarias permanentes como a continuación se expresa:

Monto anual de financiamiento de los partidos políticos para la realización de actividades ordinarias permanentes.				Cantidad que se entrega en forma igualitaria a los partidos políticos.
\$ 51'185,037.64	X	35 %	=	\$ 17'914,763.17

8.- Que el artículo 101, base primera, fracción II, inciso a), segundó párrafo del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece lo siguiente:

¹ Dicho resultado se obtiene de la multiplicación del .35% de \$56.70, que es salario mínimo diario vigente en la capital del estado, al momento en que este Instituto aprobó el acuerdo CG/033/2011 "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE APROBO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2012" el día 16 de noviembre del 2011, mismo que fue recogido por la LXI Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el Decreto No. LXI-198 mediante el cual se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2012.

“Los partidos políticos nacionales que no hubieran obtenido el 1.5 por ciento de la votación estatal emitida en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral inmediato anterior, únicamente tendrán derecho a recibir el financiamiento público ordinario señalado en el presente inciso;”

De lo anterior se desprende que los partidos políticos nacionales tienen derecho a recibir el financiamiento público ordinario de la cantidad que se entrega en forma igualitaria, procediendo en consecuencia a la distribución de \$ 17'914,763.17 de la siguiente manera:

Partido Político	Financiamiento Público Igualitario
Acción Nacional	2'559,251.88
Revolucionario Institucional	2'559,251.88
de la Revolución Democrática	2'559,251.88
del Trabajo	2'559,251.88
Verde Ecologista de México	2'559,251.88
Movimiento Ciudadano	2'559,251.88
Partido Nueva Alianza	2'559,251.88
TOTAL	17'914,763.16

9.- Que el artículo 101, base primera, fracción II, inciso b) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que el 65 % del financiamiento público anual a los partidos políticos para sus actividades ordinarias permanentes se distribuirá según el porcentaje de la votación que hubiese obtenido cada partido político con representación en el Congreso del Estado en la elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa inmediata anterior:

Monto anual de financiamiento de los partidos políticos para la realización de actividades ordinarias permanentes.		Cantidad que se entrega a los partidos políticos en proporción al número de votos que obtuvieron en la última elección de diputados por el principio de mayoría relativa.
\$ 51'185,037.64	X 65 % =	\$ 33'270,274.47

10.- Que derivado de los resultados del proceso electoral inmediato anterior, así como de los convenios de coalición celebrados entre los partidos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza y PRI y el Partido Verde Ecologista de México, el primero para contender en las elecciones de **diputados por el principio de mayoría relativa** en los distritos electorales 1, 2 y 10 y el segundo en los distritos 8, 15, 17 y 20; de ambos instrumentos legales, específicamente de su Cláusula Novena se desprende que:.....

A).- *Una vez sumados los votos obtenidos en los distritos en que los partidos PVEM y Nueva Alianza participan en forma individual, se les asignarán tantos votos de la coalición como sean necesarios para que obtengan el 1.5 % de la votación estatal emitida.*

B).- *El remanente de la votación de la coalición, le será asignada al Partido Revolucionario Institucional.”*

Para una mayor ilustración, a continuación se detalla la votación que en lo individual obtuvieron en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, las coaliciones denominadas “PRI Y VERDE TODOS TAMAULIPAS” y “PRI Y NUEVA ALIANZA TODOS TAMAULIPAS” así como la votación transferida a cada uno de ellos:

Partido Político y/o Coalición	Votos Obtenidos Participación Directa	Votos Asignados Derivados de Coalición	Total de Votos
Revolucionario Institucional	445,244	111,442 + 75,178 =186,620	631,864
Verde Ecologista de México	12,919	3,497	16,416
Nueva Alianza	15,792	624	16,416
PRI y Verde Todos Tamaulipas	114,939	(3,497) + (111,442) = 114,939	-
PRI y Nueva Alianza Todos Tamaulipas	75,802	(624) + (75,178) = (75,802)	-

11.- Que solamente el Partido Convergencia, hoy Movimiento Ciudadano carece de representación en el Congreso del Estado, de tal manera que, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, base primera, inciso a) párrafo segundo y fracción II, inciso b) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, no es sujeto a recibir financiamiento público por el 65% señalado en el precitado numeral.

De lo anterior se desprende que los partidos políticos tienen derecho a recibir el financiamiento público ordinario de la cantidad que se entrega por el concepto que nos ocupa, procediendo en consecuencia a la distribución \$ 33'270,274.47 de la siguiente manera:

Partido Político	Votación	Porcentaje de la Votación	Importe que se Entrega en Forma Proporcional
Partido Acción Nacional	323,700	30.8255	10'255,728.46
Partido Revolucionario Institucional	631,864	60.1715	20'019,223.20
Partido de la Revolución Democrática	42,858	4.0813	1'357,859.71
Partido del Trabajo	18,850	1.7951	597,234.70
Partido Verde Ecologista de México	16,416	1.5633	520,114.20
Partido Nueva Alianza	16,416	1.5633	520,114.20
TOTAL	1'050,104	100.0000	\$ 33'270,274.47

12.- Que una vez determinadas las cantidades que se distribuyen de manera igualitaria, así como las que se otorgarán de manera proporcional a los partidos políticos, resulta procedente sumar ambos conceptos, como a continuación se expone:

Partido Político	Importe que se Entrega en Forma Igualitaria	Importe que se Entrega en Forma Proporcional	Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes
Acción Nacional	2'559,251.88	10'255,728.46	12'814,980.34
Revolucionario Institucional	2'559,251.88	20'019,223.20	22'578,475.08
de la Revolución Democrática	2'559,251.88	1'357,859.71	3'917,111.59
del Trabajo	2'559,251.88	597,234.70	3'156,486.58
Verde Ecologista de México	2'559,251.88	520,114.20	3'079,366.08
Movimiento Ciudadano	2'559,251.88	-0-	2'559,251.88
Nueva Alianza	2'559,251.88	520,114.20	3'079,366.08
Total	17'914,763.16	33'270,274.47	\$ 51'185,037.63

13.- Que el artículo 101, base primera, fracción II, inciso c) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establece que las cantidades que se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales, y dado que el cálculo realizado en el numeral que antecede, corresponde al financiamiento público anual para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, lo conducente es dividir dichas cantidades entre los doce meses del año 2012:

Partido Político	Financiamiento público ANUAL para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes	Financiamiento público MENSUAL para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes
Partido Acción Nacional	12'814,980.34	1'067,915.02
Partido Revolucionario Institucional	22'578,475.08	1'881,539.59
Partido de la Revolución Democrática	3'917,111.59	326,425.96
Partido del Trabajo	3'156,486.58	263,040.54
Partido Verde Ecologista de México	3'079,366.08	256,613.84
Partido Nueva Alianza	3'079,366.08	256,613.84
Partido Movimiento Ciudadano	2'559,251.88	213,270.99
	\$ 51'185,037.63	4'265,419.78

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I, Apartado B, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, fracción II, 3, 48, 49, 50, 71, fracción IV, 84, fracción II, 99, fracción I, 101, base primera, 119, fracción II, 120, 123, 127, fracciones VIII y XLII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo señalado en el presente Acuerdo, se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el año 2012 que corresponden a cada partido político acreditado ante este órgano.

SEGUNDO.- Se asignan los montos correspondientes al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes en el año 2012 que recibirán mensualmente los partidos políticos en la entidad, siendo estos los siguientes:

Partido Político	Financiamiento Público (Actividades Ordinarias Permanentes)
Partido Acción Nacional	\$ 1'067,915.02
Partido Revolucionario Institucional	1'881,539.59
Partido de la Revolución Democrática	326,425.96
Partido del Trabajo	263,040.54
Partido Verde Ecologista de México	256,613.84
Partido Nueva Alianza	256,613.84
Partido Movimiento Ciudadano	213,270.99
TOTAL	4'265,419.78

TERCERO.- Se Instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias, para la entrega a los partidos políticos de las ministraciones correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese en sus términos el presente Acuerdo a los Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto para conocimiento público.

PRESIDENTE.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 24 de enero de 2012.

Número 10

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 28.- Expediente Número 00007/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	3	EDICTO 134.- Expediente Número 01693/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 79.- Expediente Número 01236/2011, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 135.- Expediente Número 00324/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 118.- Expediente 00636/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 136.- Expediente Número 00156/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 119.- Expediente Número 78/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 137.- Expediente Número 00322/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 120.- Expediente Número 01121/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 138.- Expediente Número 203/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 121.- Expediente Número 00258/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 195.- Convocatoria de "Cervezas de Victoria", S. A. de C.V.	10
EDICTO 122.- Expediente Número 01093/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 196.- Expediente Número 362/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 123.- Expediente Número 00280/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 197.- Expediente Número 681/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 124.- Expediente Número 00088/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 198.- Expediente Número 00271/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 125.- Expediente Judicial Número 1077/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 199.- Expediente Número 14/09 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 126.- Expediente Número 00089/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 200.- Expediente Número 191/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 127.- Expediente Número 510/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 201.- Expediente Número 01854/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	12
EDICTO 128.- Expediente Número 632/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 202.- Expediente Número 1558/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 129.- Expediente Número 878/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 203.- Expediente Número 860/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 130.- Expediente Número 1374/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 204.- Expediente Número 682/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 131.- Expediente Número 00878/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 205.- Expediente Número 871/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 132.- Expediente Número 00893/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 206.- Expediente Número 926/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 133.- Expediente Número 00289/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 207.- Expediente Número 933/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 208.- Expediente Número 00652/2009, de este juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	14	EDICTO 235.- Expediente Número 44/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 209.- Expediente Número 762/09, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 236.- Expediente Número 136/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 210.- Expediente Número 1210/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 237.- Expediente Número 43/2011, relativo al Juicio Hipotecario	27
EDICTO 211.- Expediente Número 292/2011, deducido del juicio Hipotecario.	15	EDICTO 238.- Expediente Número 213/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	28
EDICTO 212.- Expediente Número 240/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 239.- Expediente Número 162/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	29
EDICTO 213.- Expediente Número 00262/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 240.- Expediente Número 01638/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 214.- Expediente Número 108/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 241.- Expediente Número 1645/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	31
EDICTO 215.- Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 242.- Expediente Número 00797/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33
EDICTO 216.- Expediente Número 01238/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 243.- Expediente Número 01076/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33
EDICTO 217.- Expediente Número 01221/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 244.- Expediente Número 00455/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	34
EDICTO 218.- Expediente Número 626/2011, Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 245.- Expediente Civil Número 0036/2011, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	34
EDICTO 219.- Expediente Número 01236/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 246.- Expediente Civil Número 531/2011, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	34
EDICTO 220.- Expediente Número 01691/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18		
EDICTO 221.- Expediente Número 00476/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	18		
EDICTO 222.- Expediente Número 513/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	18		
EDICTO 223.- Expediente Número 080/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	19		
EDICTO 224.- Expediente Número 00924/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	19		
EDICTO 225.- Expediente Número 00989/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	19		
EDICTO 226.- Expediente Número 01319/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil.	19		
EDICTO 227.- Expediente Número 687/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20		
EDICTO 228.- Expediente Número 705/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	20		
EDICTO 229.- Expediente Número 01116/2011, relativo al Divorcio Necesario.	21		
EDICTO 230.- Expediente Número 00646/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Escritura Pública.	21		
EDICTO 231.- Expediente Número 21/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 232.- Expediente Número 30/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 233.- Expediente Número 757/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
EDICTO 234.- Expediente Número 00890/2011 el Juicio Ejecutivo Mercantil	23		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 26 de septiembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (31) treinta y uno de enero del año dos mil once, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00007/2011, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovida por el C. FÉLIX RIGOBERTO RUIZ GALLEGOS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en brecha 116, km. 91-000-125-E de colonia 18 de Marzo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con Parcela Escolar y S-91-000 de por medio; AL SUR, en 1000.00 metros con Félix Rigoberto Ruiz G. y S-91-125; AL ESTE en 125.00 metros con Mercedes Escobedo y B-117 de por medio; y AL OESTE, en 125.00 metros con Eleuterio Negrete y B-116.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

28.- Enero 3, 12 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado. Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha 18 dieciocho de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01236/2011, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión la C. HORTENCIA GUERRERO VIUDA DE MELÉNDEZ en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo de la persona moral denominada PATRONATO PRO-ESCUELA DE DEFICIENTES MENTALES A.C., del Inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos Norte número 811 de la Colonia Esfuerzo Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89470 con una superficie de 880.89 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 46.79 metros con propiedad privada; AL SUR: en 47.86 metros con calle Segunda Avenida; AL ESTE: en 17.00 metros con calle 7 y AL OESTE: en 20.32 metros con Boulevard Adolfo López Mateos.- Y ello en virtud de haberlo poseído durante veintinueve años, de buena fe, en forma pacífica, publica e interrumpida.- por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093,

publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tams., a 24 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

79.- Enero 10, 17 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (19) diecinueve de octubre y (25) veinticinco de noviembre de dos mil once (2011), dictado en el Expediente 00636/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan Manuel Perea Torres, endosatario en procuración de GUILLERMO TORRES GUERRERO, en contra de RODOLFO ÁLVARO SOSA SOSA, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el día ((15) QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Fracción K, de la división del lote número 9, de Granadilla Municipio de Tampico Alto, Veracruz, con superficie de 15-00-00 hectáreas, propiedad de Rodolfo Sosa Sosa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 680.00 metros, con propiedad donada a Jorge Luis Sosa Sosa, AL SUR 400.00 metros, con propiedad que es o fue de Ariosto Mar, AL ORIENTE 335.00 metros, con Estero de Tamacuil y AL PONIENTE 305.00 metros, con propiedad que es o fue de Celida Sosa Mellado, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Veracruz: Sección I, Número 779, Volumen XX, Folio 246 o 254, de fecha (27) veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho, del municipio de Tampico Alto, Veracruz.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos del Juzgado Civil de la ciudad donde se encuentra el inmueble y en la Oficina Fiscal de la ciudad donde se encuentra el inmueble. la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y en la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este distrito judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de diciembre de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

118.- Enero 12, 18 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del actual,

dictado dentro del Expediente Número 78/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por MAYRA GABRIELA HUITRON ZAMUDIO en contra de ABEL GARCÍA LERMA Y SANDRA VITALIANA LOERA HERNÁNDEZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien inmueble consistente en: Vivienda ubicada en calle Canal Rhode número 155-B, lote 3 de la manzana 1, del Fraccionamiento "Las Sauteña", entre calle Guayacán y calle Francisco I. Madero, Código Postal 88993 de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de Terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote 2; AL SUR en 16.00 metros con lote 4; AL ESTE en 6.00 metros con calle Canal Rhode, y AL OESTE en 6.00 metros con límite de la colonia, el cual esta valuado por la cantidad de \$ 129,427.27 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 07 de diciembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

119.- Enero 12, 18 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01121/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo, apoderado legal de INFONAVIT en contra de BALDOMERO GUERRA MATA ordenó sacar a remate en pública subasta el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Gardenia, No. 110, lote 12, manzana 21, del Fraccionamiento Los Encinos II, con superficie de construcción de 63.08 m2, y superficie privativa de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: En 7.00 metros, con calle Gardenia, AL SUR: en 7.00 metros, con el lote 15-A, AL ESTE: en 15.00 metros, con el lote 12-A, AL OESTE: en 15.00 metros, con el lote 11-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de ja Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3118, Legajo 3-063, de fecha veintiséis de junio del dos mil uno, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo

en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de noviembre de 2011.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

120.- Enero 17 y 24.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 diez de noviembre del año 2011 dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00258/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ÁLVARO CARDONA RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna del Conejo, número 348, del Fraccionamiento "Paseo de las Bisas" edificada sobre el lote 14 de la manzana 24, con superficie de terreno de 78.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 5.20 metros con calle Laguna del Conejo, AL SUR: en 5.20 metros con fracción restante de la misma manzana, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 15, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7685, Legajo 3-154 de fecha diecisiete de octubre de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas"

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 23 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

121.- Enero 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01093/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIO HUMBERTO

ROCHA MONTANO, SUSANA ZAVALA GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Jorge Cárdenas González número 35, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 18 de la manzana 6, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 56.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 41, AL SUR, en 6.00 mts con calle Jorge Cárdenas González, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 19, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 17.- El inmueble identificado con número de Finca 74237 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 18 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

122.- Enero 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00280/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA DE REFUGIO CASTRO WIZAR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Miguel número 26, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 6 de la manzana 8, con superficie de terreno de 102.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Miguel, AL SUR, en 6.00 mts con lote 31, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 7, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 5.- El inmueble identificado con Número de Finca 70696 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

123.- Enero 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00088/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de SOLEDAD AYALA MORALES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Principados número 3-A del Fraccionamiento Los Ángeles de esta ciudad, edificada sobre el Lote 19 de la Manzana 6, con superficie de 102.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 17, AL SUR, en 6.00 mts con calle Principados, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 18, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 40188, Legajo 804 de fecha 15 de noviembre de 1994, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 145.00.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

124.- Enero 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso dictado dentro del Expediente Judicial Número 1077/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de IRMA ARACELY LEOS COMPEAN Y MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Vivienda marcada con el número 89 de la calle San Manuel del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, lote 12, manzana 64, que se identifica con una superficie aproximada de construcciones de 61.11 m2, terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote 4, AL SUR: en 7.00 metros con calle San Manuel, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 11, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4287, Legajo 3-086, de fecha diecinueve de mayo de dos mil cinco, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 194,000.00 (CIENTO N VENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

125.- Enero 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00089/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de SANDRA MONTIEL PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Profesora Rosalía Sánchez Cárdenas número 37, del Fraccionamiento "Martha Rita Prince" edificada sobre el lote 23 de la manzana 19, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 34.89, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 18, AL SUR, en 7.00 mts con calle Profesora Rosalía Sánchez Cárdenas, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 22, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 24.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad de 2006 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 190.00.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

126.- Enero 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 510/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro

Soto Villarreal, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de GLORIA MARTÍNEZ SÁENZ Y JUAN VIDAURRI ESQUIVEL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Miguel, número 66-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 09 de la manzana 14, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Miguel, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 40, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 10, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 08.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 10800, Legajo 2160, de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 119,676.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valoriza el bien inmueble por el perito de la parte en Rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

127.- Enero 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 632/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Soto Villarreal, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARTHA GARCÍA BERNAL Y DARÍO SANTOS ALEJOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Córcega número 07, del Fraccionamiento "Fundadores" edificada sobre el lote 14 de la manzana 15, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con lote número 09, AL SUR, en 7.50 mts con calle Córcega, AL ESTE, en 16.00 mts con lotes números 12 y 13, AL OESTE, en 16.00 mts con lote número 15.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4918, Legajo 99, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y siete del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 172,800.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte en

rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

128.- Enero 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 878/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Soto Villarreal, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de LETICIA FACUNDO CASTILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Arcángeles número 62-A, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 05 de la manzana 19, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Arcángeles, AL SUR, en 6.00 mts con lote numero 26, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 06, AL OESTE, en 17.00 mts con lote numero 04.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 49729, Legajo 995, de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 140,040.00 (CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

129.- Enero 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1374/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCA AFIRME S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra de FERNANDA ELVIRA RODRÍGUEZ TORTAJADA Y NOÉ DE JESÚS BECERRA VARELA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

"Lote de terreno urbano marcado con el número 9 (nueve), fila 3, (tres), manzana 3 (tres) en la colonia Rodríguez en esta ciudad de esta ciudad, compuesto por una superficie de 540,00 m2 (quinientos cuarenta metros cuadrados) de terreno y 79 m2 (setenta y nueve metros cuadrados) de construcción, el cual se identifica con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE,

en 12,00 m (doce metros) con calle Victoria, AL SUR, en 12,00 m (doce metros) con lote 4 misma fila y manzana, AL ORIENTE, en 45,00 m (cuarenta y cinco metros) con lote 10 misma fila y Manzana, AL PONIENTE, en 45,00 m (cuarenta y cinco metros) con lote 8 (ocho), misma fila y manzana, sumando en total dicho terreno, la cantidad de 900.00 m2 (novecientos metros cuadrados), quedando inscrito en la Finca Número 31294.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 1'317,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

130.- Enero 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00878/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C. V. en contra de GLORIA IRMA ESTRADA PALACIOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gabriel número 61-A, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 39 de la manzana 14, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 10, AL SUR, en 6.00 mts con calle Gabriel, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 38, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 40.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección I, Número 107542 Legajo 2151 de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 136,317.79 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 79/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos por ser el más alto, y que es la cantidad de \$ 90,878.52 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.) precio que se toma en cuenta para este remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

131.- Enero 17 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00893/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C. V. en contra de JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gabriel número 71-A, manzana 14 del Fraccionamiento "Los Ángeles"; con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 5, AL SUR, en 6.00 mts con calle Gabriel, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 43, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 42.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección I, Número 86389 Legajo 1728 de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 106,111.68 (CIENTO SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS 68/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos por ser el más alto, y que es la cantidad de \$70,741.12 (SETENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 12/100 M.N.) precio que se toma en cuenta para este remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

132.- Enero 17 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00289/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de RITA IMELDA CRUZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Principados número 31-A del Fraccionamiento Los Ángeles de esta ciudad, edificada sobre el lote 33 de la manzana 06, con superficie de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 3, AL SUR, en 6.00 mts con calle Principados, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 32, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 34.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección I, Número 40214, Legajo 805 de fecha 15 de noviembre de 1994 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$ 148,600.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 99,066.66 (NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) precio que se toma en cuenta para este remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

133.- Enero 17 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01693/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de LUIS GERARDO VALLE ESTRADA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Antigua número 156, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 29 de la manzana 13, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 61.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Antigua, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 37, AL ESTE, en 17.50 mts con lote número 30, AL OESTE, en 17.50 mts con lote número 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección I, Número 22957, Legajo 460 de fecha 23 de mayo de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 175,300.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$116,866.66 (CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) precio que se toma en cuenta para este remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

134.- Enero 17 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00324/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S DE R.L. DE C.V. en contra de DIANA ROSALES

CANO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Coros número 4 del Fraccionamiento Los Ángeles de esta ciudad, edificada sobre el lote 04 de la manzana 10, con superficie de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Coros, AL SUR, en 6.00 mts con lote 52, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 5, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección I, Número 112086, Legajo 2242 de fecha 18 de junio de 1996 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 207,100.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$138,066.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) precio que se toma en cuenta para este remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

135.- Enero 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00156/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C.V. en contra de ESTEBAN URIEL LÓPEZ IZQUIERDO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Kenitra número 44, del Fraccionamiento Valle de Casa Blanca edificada sobre el lote 18 de la manzana 14, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Kenitra, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 25, AL ORIENTE, en 17.00 mts con lote número 19, AL PONIENTE, en 17.00 mts con lote número 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección I, Número 52673, Legajo 1054 de fecha once de diciembre de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 206,938.81 (DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$ 137,959.20 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) precio que se toma en cuenta para este remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

136.- Enero 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00322/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de NORMA ALICIA ROJAS VELÁZQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Suriname número 163 del Fraccionamiento Villas Las Torres de esta ciudad, edificada sobre el lote 39 de la manzana 23, con superficie de terreno de 96.00 m2 y superficie de construcción de 96.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 06.00 mts con lote 32, AL SUR, en 06.00 mts con calle Suriname, AL ESTE, en 16.00 mts con lote número 38, AL OESTE, en 16.00 mts con lote número 40.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 39156, Legajo 784 fecha 11 de septiembre de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.) precio que se toma en cuenta para este remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

137.- Enero 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 203/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de HERMINIA CARREÓN ÁLVAREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Dominaciones número 18-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 9 de la manzana 6, con superficie de terreno de 102.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con la calle Dominaciones, AL SUR, en 6.00 mts con lote 27, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 10, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 8.- El inmueble identificado con número de Finca 54100 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 125,600.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

138.- Enero 17 y 24.-2v2.

CONVOCATORIA

"Cervezas de Victoria", S. A. de C.V.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 9 de Enero del 2012.

PRIMERA CONVOCATORIA

En términos de los artículos 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo XIV, XVI y XVII de los estatutos sociales de la sociedad, convoco a los accionistas de "CERVEZAS DE VICTORIA", S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 10:00 horas del día NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, en el domicilio social de la sociedad sito en Carretera Victoria-Matamoros 3474 en ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

I.- Lectura del Balance General correspondiente al ejercicio del 10 de enero al 31 de diciembre del 2011.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del dictamen del Comisario.

III.- Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General al 31 de diciembre del 2011.

IV.- Discusión y aprobación en su caso de la propuesta de aplicación de resultados de ejercicios anteriores.

V.- Discusión y aprobación en su caso de la forma y tiempo para el pago de dividendos.

VI.- Designación de Delegado especial.

VII.- Asuntos Generales.

La información concerniente a los puntos a tratarse en la presente orden del día se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad, para su conocimiento previo a la celebración de la asamblea.

ATENTAMENTE

Administrador Único de la Empresa "Cervezas de Victoria", S.A. de C.V., LIC. MANUEL CORCUERA MONTEMAYOR.- Rúbrica.

195.- Enero 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 362/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Fanni Arévalo Morales, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. REYES MORENO JESÚS GUADALUPE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 320 de la calle Río Santa Catarina, lote 41, manzana 84, el Fraccionamiento Las Lomas Sección Independencia II de esta ciudad, con una superficie de 100.98 m2 de terreno, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 5.94 m con lote 11 y 12, AL SUR: en 5.94 m con calle Río Santa Catarina, AL ESTE: en 17.00 m con lote 40 y AL OESTE: en 17.00 m con lote 42.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 127224, Legajo 2545 de fecha 21 de julio de 1999 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 123724 a nombre de REYES MORENO JESÚS GUADALUPE, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los Estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día UNO DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO a las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fija en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

Reynosa Tamaulipas, a 06 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

196.- Enero 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 681/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Fanni Arévalo Morales, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. VIRGINIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 146 de la calle El Valle de la Villa el Valle, manzana 02, del Conjunto Habitacional "La Cima" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 72.00 m2 y 47.615 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 2.30 y 3.70 m con casa 51 del Condominio La Brecha, AL SUR: en 2.90 y 3.10 m con calle El Valle, AL ESTE: En 12.00 m con casa 06 y AL OESTE: en 12.00 m con casa 08.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I Número 109, Legajo 2-003 de fecha 08 de enero de 2003 del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente se identifica como: Finca Número 123979 a nombre de GONZÁLEZ SÁNCHEZ VIRGINIO para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado convocando a postores a fin de

que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO a las DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$ 206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes de precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

Reynosa Tamaulipas, a 06 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

197.- Enero 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00271/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JOSÉ LUIS PENA OCAÑAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Valle Soledado número 258, manzana 17, lote 34, del Fraccionamiento Lomas de Valle Alto, en esta ciudad, con una superficie de 105.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL OESTE en 7.00 m con calle Valle Soledado; AL ESTE en 7.00 m con lote 08; AL SUR en 15.00 m con lote 33; y AL NORTE en 15.00 m con lote 35.- Dicho inmueble se encuentra identificado actualmente ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 100418 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 158,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 31,733.33 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de enero del año 2012, El C. Secretario De Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

198.- Enero 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha nueve de diciembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 14/09 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. PABLO DEL ÁNGEL PÉREZ Y DORICELA RIVERA DEL ÁNGEL ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Esponja de Mar, número 1009, lote 3 de la manzana 9 Conjunto Habitacional Los Arrecifes XII del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno 112.01 m2 y de construcción 43.56 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en seis punto ochenta y tres metros con terrenos de las viviendas novecientos dos y novecientos cuatro, AL SUR: en siete punto dieciocho metros con calle Esponja de Mar; AL ORIENTE: en dieciséis metros con terreno de la vivienda mil once; AL PONIENTE: en dieciséis metros con terreno de la vivienda mil siete inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 1417, Legajo 6-029, de fecha 21 de febrero del 2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

199.- Enero 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 191/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Manuel Nava Hernández apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de EMILIO GONZÁLEZ

GONZÁLEZ Y MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ SILVA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Almendro número 77-8, del Fraccionamiento "Las Arboledas" edificada sobre el lote 12 de la manzana 08, con superficie de terreno de 120.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con lote número 35, AL SUR, en 7.50 mts con calle Almendro, AL ESTE, en 16.00 mts con lote número 11, AL OESTE, en 16.00 mts con lote número 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 76683, Legajo 1534, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 116,645.40 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

200.- Enero 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01854/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. JUAN FERNANDO MORALES MEDINA, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. CESAR ENRIQUE PARRA MAYORGA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca, ubicado en la calle Río San Marcos, número 211 manzana 12, del lote 05 del Fraccionamiento del Río del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son; AL NORTE 6.000 metros con calle Río San Marcos; AL SUR 6.00 metros con lote 28 y 29 AL ESTE 14.60 metros con lote 6, AL OESTE 14.60 metros con lote 4; y con superficie 87.60 metros cuadrados, mismo que se identifica como Finca Número 14317 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 136,033.86 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca que resulta ser la cantidad de \$ 90,689.24 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al

remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 18,137.84 (DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de Miguel Alemán Tamaulipas, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos.

201.- Enero 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 1558/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Enrique Salas Limón apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISABEL GARCÍA TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado:

Consistente en el lote y construcción marcada con el número 1940 Poniente de la calle Framboyanes, lote número 11 de la manzana 21 dicho predio tiene una superficie de (128.44) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 7.60 metros con calle Framboyanes, AL SUR en 7.60 metros, con lote 14, AL ESTE en 16.90 metros con lote 10 y AL OESTE en 16.90 metros con lote 12, con los siguientes datos de registro ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 62220, Legajo 1245 de fecha 15 de mayo de 1995, Cd. Victoria, Tamaulipas, con un valor pericial de \$ 333,900.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de as de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE (2012) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

202.- Enero 24 y 31.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 860/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Francisco Javier Ayala Leal y Daniel Corrales Alvarado y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. RAFAEL ORTA MORALES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda 44, manzana 02, del condominio 30, con una superficie de construcción de 40.97 m2, y una superficie de terreno de 48.20 m2, correspondiéndole un indiviso de 1.6667% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.35 metros con vivienda número 28 del mismo condominio, AL ESTE en 11.08 metros con vivienda número 45 del mismo condominio, AL SUR en 4.35 metros con área común del mismo condominio, y AL OESTE en 11.08 metros con vivienda número 43 del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 935, Legajo 6-019, de fecha 11/02/2004 del municipio de Altamira Tamaulipas, valor comercial \$ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el fondo auxiliar del tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los treinta días de noviembre del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

203.- Enero 24 y 31.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 682/2008, promovido por el C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL

PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en contra del C. PEDRO ALBERTO GALLEGOS CABALLERO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el bien inmueble fijado como garantía dentro de este juicio, cuyos datos son: departamento 107-B; modulo 7, ubicada en el lote 31, de la manzana 7, calle Alondra, del Condominio Santa Elena, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, la cual consta de sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño y patio de servicio, cuenta con una superficie de 51.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- en 10.30 metros con fachada norte; AL SUR:- en 1.35 metros, con fachada sur, 1.15 mts con pasillo común, 6.15 mts con muro medianero de viv. 4, AL ESTE, 3.15, 1.65 y 1.275 mts, con fachada oriente; AL OESTE:- 3.15 mts., con su fachada poniente; 2.925 con pasillo común; arriba:- con azotea 161; abajo:- con vivienda 1-107-a, a dicha vivienda le corresponde un (25%) de indiviso sobre las partes comunes del régimen; la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 28038, Legajo 561 de fecha 27 de agosto del 1997, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 0/100 M.N.), y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, es dado el presente edicto el día dieciséis de diciembre del año dos mil once, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

204.- Enero 24 y 31.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 871/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Francisco Javier Ayala Leal y Daniel Corrales Alvarado y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. NOÉ MEDINA FLORES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle baja california, número 280, lote 24, manzana 35, del Fraccionamiento Baja California III, de Altamira Tamaulipas, casa 24, que se edificara sobre una superficie de terreno de 72.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con calle Baja California, AL SUR en 5.00 metros con propiedad privada, AL ESTE en 14.50 metros con casa 25, y AL OESTE en 14.50 metros con casa 23.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 7749, Legajo 6-155, de fecha 11/09/2006 del municipio de Altamira Tamaulipas, valor comercial \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

205.- Enero 24 y 31.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 926/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado, y continuado por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. MARTIN ROBERTO MEDINA CERVANTES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda número 36, manzana 2, del condominio 33, ubicado en calle Cerrada Roble, número 741, de la colonia La Pedrera, de Altamira, Tamaulipas, con superficie de construcción de 40.97 metros cuadrados y de terreno 48.20 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.35 metros., con vivienda Número 5 de la misma manzana; AL ESTE en 11.08 metros., con vivienda número 35 del mismo condominio; AL SUR en 4.35 metros, con área común del mismo condominio y AL OESTE en 11.08 metros., con vivienda número 32, 31 y área común del condominio número 5 de la misma manzana.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número de Finca 44464 del municipio de Altamira, Tamaulipas, valor comercial \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no será es dado en Altamira, Tamaulipas a los treinta de noviembre del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS

MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

206.- Enero 24 y 31.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente 933/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Lics. Daniel Corrales Alvarado y Francisco Javier Ayala Leal, apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en contra del C. JUAN GERARDO TOVAR VENTURA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio y construcciones ubicado en la calle Privada Huasteca 222, lote 12, de la manzana 5, con superficie de construcción de 64.758 m2, y con superficie privativa de terreno de 66.01 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.60 metros con casa 26, AL SUR en 4.60 metros con vialidad interna denominada Privada Huasteca, AL ESTE en 14.35 metros con casa 13, muro doble de por medio, AL OESTE en 14.35 metros con casa 11 compartiendo con esta la pared que las divide inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número de Finca 44425, del municipio de Altamira, Tamaulipas, valor comercial \$ 284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate. en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el fondo auxiliar del tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para a almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado Altamira, Tamaulipas, a treinta de noviembre a del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

207.- Enero 24 y 31.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00652/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUDIVINA SALDAÑA JUÁREZ, ordenó sacar a remate en

primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

Predio urbano y construcción existente, ubicado en calle 2 No. 204, casa 25, manzana 28, del conjunto habitacional El Edén XI, del municipio de Altamira, Tamaulipas con la superficie de terreno de 75.00 m2 con una superficie de construcción de 36.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 5.00, con casa 5 y 6; AL SUR.- en 5.00 metros con calle 2; AL ESTE.- en 15.00 metros con casa 26; AL OESTE.- en 15.00 metros con casa 24. inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el estado en la Sección I bajo el Número 9178, Legajo 6-184 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 19 de octubre del 2005, al cual se le asigno un valor pericial de \$ 184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Es dado el presente edicto el día siete de diciembre de dos mil once en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

208.- Enero 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 762/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Francisco Javier Ayala Leal y Daniel Corrales Alvarado en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en contra de los C.C. MARCOS MOISÉS HERREJON SANDOVAL Y DEYANIRA ORTIZ GÓMEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Coruña número 259, lote 37, manzana 13, del Fraccionamiento Hacienda Coruña de Altamira, Tamaulipas, casa 37, que se edificara sobre una superficie aproximada de terreno de 72.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con casa 30, AL SUR en 5.00 metros con calle Coruña, AL ESTE en 14.50 metros con casa 36, AL OESTE en 14.50 metros con casa 38.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número de Finca 44490 del municipio de Altamira, Tamaulipas, valor comercial \$ 223,00000 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las

personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a dos de diciembre del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

209.- Enero 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1210/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de EMILIO ANDERSON MONROY, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 27, de la manzana número 19 de la calle Alameda, sobre la cual se encuentra una casa habitación con el número oficial 438 del Fraccionamiento Paseo Residencial con una superficie de terreno de 103.50 m2 y una construcción de 48.95 m2 de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 m quince metros cincuenta centímetros lineales, con lote 28, AL SUR en 15.50 quince metros cincuenta centímetros lineales con lote 26, AL ESTE en 7.00 M.L. con lote 20, AL OESTE en 7.00 M.L. con calle Alameda.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 08 diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

210.- Enero 24 y Febrero 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 292/2011, deducido del juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de CARLOS RAMÓN VALLADARES SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 17, número 434 de la calle Río San Francisco, manzana 36 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, Sección Ríos del municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 33.94 m2 y una superficie de terreno de 102.00 m2 con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle San Francisco, AL SUR en 6.00 M.L. con lote 34, AL ESTE en 17.00 M.L. con lote 18, AL OESTE en 17.00 M.L. con lote 16.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 08 diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

211.- Enero 24 y Febrero 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 240/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de ROSIO GUADALUPE ZAPATA PABLO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 47, número 723 de la calle Pino, manzana 151, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, del municipio de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de construcción de 33.940 m2 con una superficie de terreno de 90.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m. con lote 12, AL SUR en 6.00 m con calle Pino, AL ESTE en 15.00 M.L. con lote 46, AL OESTE en 15.00 M.L. con lote 48.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 08 diciembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

212.- Enero 24 y Febrero 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00262/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. NOHEMÍ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Lago de Patzcuaro número 1226, lote 28, manzana 77, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 124164, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 108,666.66 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 21,733.33 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 11 enero del año 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

213.- Enero 24 y Febrero 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once, dictado en el Expediente Número 108/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JUAN GONZALO TOLEDO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INGRID PRISCILLA GONZÁLEZ DE LA ROSA, en contra de ALEJANDRO ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ Y MARÍA LAURA HERNÁNDEZ MAYA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano y construcción en el existente, identificado como lote de terreno número cuatro, de la manzana uno, de la colonia Candelario Garza, del municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20; metros, con lote número tres AL SURESTE en 10 metros, con la calle Lauro Aguirre; AL SUROESTE en 20 metros, con el lote cinco; AL NOROESTE en 10.00 metros, con fracción del lote seis.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 3841, Legajo 6077, de fecha (24) veinticuatro de mayo de dos mil cuatro, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, datos de hipoteca Sección II, Número

5176, Legajo 6104, de fecha (13) trece de septiembre de dos mil cuatro, de la ciudad de Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado en ciudad Madero, Tamaulipas, y los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el 09 NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Altamira, Tam., a 13 de diciembre del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

214.- Enero 24 y Febrero 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la SRA. RAQUEL NIETO GALLARDO denunciado por LIC. JAIME FERNANDO SQUARE WILBURN y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, es dado el presente a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

215.- Enero 24 y Febrero 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de RAMÓN RIVERO DE LA TORRE, quien falleció el día (04) cuatro de abril del año dos mil once (2011), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01238/2011, denunciado por la C. ANA MARÍA RAMÍREZ DE LA BARRERA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicaran por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de

comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 16 días del mes de diciembre del año 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

216.- Enero 24 y Febrero 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha tres del mes de noviembre de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MODESTO DEL ÁNGEL ORTIZ, denunciado por STEPHANY FABIOLA DEL ÁNGEL ESQUEDA Y KAREN CRISTINA DEL ÁNGEL ESQUEDA, bajo el Número 01221/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cinco días del mes de diciembre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

217.- Enero 24 y Febrero 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de Diciembre del dos mil Once

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de diciembre del dos mil once, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 626/2011, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERARDO GONZÁLEZ TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

218.- Enero 24 y Febrero 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de diciembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01236/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE SÁNCHEZ OLVERA y Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN MONTOYA TOVAR, denunciado por BLANCA ESTHELA SÁNCHEZ MONTOYA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

219.- Enero 24 y Febrero 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01691/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DORA ALICIA DEANTES CASANOVA, denunciado por DIANA PATRICIA DEANTES CASANOVA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de diciembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

220.- Enero 24 y Febrero 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER CORTES RÍOS.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en El Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00476/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA CONCEPCIÓN RUELAS GÁNDARA, en contra del C. FRANCISCO JAVIER CORTES RÍOS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que mediante sentencia firme se declare el divorcio.

b).- La disolución de la sociedad con conyugal.

c).- Se declare judicialmente la separación de los suscritos MARÍA CONCEPCIÓN RUELAS GÁNDARA Y FRANCISCO JAVIER CORTES RÍOS.- Aun que de hecho lo estamos desde hace 14 catorce años.

d).- La conservación de la patria potestad de nuestros hijos; MARÍA VICTORIA Y FRANCISCO JAVIER CORTES RUELAS quienes viven con la suscrita MARÍA CONCEPCIÓN RUELAS GÁNDARA.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado FRANCISCO JAVIER CORTES RÍOS, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil once, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, planta baja, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

221.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SEAN TETRICK MORRIS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil once, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 513/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. MARCO TULLIO CACHO TAMEZ, apoderado legal de MEGAMOTORS, S.A. DE C.V. en contra del C. SEAN TETRICK MORRIS, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$ 177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

II.- El pago de un interés legal a razón del 5% (cinco por ciento) mensual, de conformidad con el artículo 362 del Código de Comercio, por concepto de intereses normales no convencionales, sobre la suerte principal.

III.- En caso de oposición, el pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de septiembre del año dos mil once.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

222.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 080/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. LUIS ANTONIO VASQUEZ SÁNCHEZ, en contra de la C. YILMEIDY ARGUELLES RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por una TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a la C. YILMEIDY ARGUELLES RIVERA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses convinieren, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

223.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JESÚS RICARDO MARTÍNEZ SILVA
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00924/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. JUAN GONZÁLEZ TOLEDO, en contra de los C.C. AMADO GUILLERMO SOTO GONZÁLEZ Y JESÚS RICARDO MARTÍNEZ SILVA, por auto de fecha uno de diciembre del dos mil once, se ordenó emplazarle por edictos reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$ 21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

b).- El pago de la cantidad de \$ 34,020.00 (TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses pactados en el contrato base de la acción, a razón de 6 % seis por ciento mensual aplicados a los veintisiete meses que ha cumplido con el pago de los intereses, meses comprendidos del nueve de abril de 2008 al 9 de agosto del año 2010.

c).- El pago de la cantidad de \$ 58.800.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M/N) por concepto de intereses moratorios pactados en el contrato base de la acción a razón del 8 % ocho por ciento mensual, aplicados a los treinta y cinco meses en que ha incumplido con el pago del capital, lapso de tiempo que comenzo a correr el día 9 de septiembre de 2007 y hasta el día 9 de agosto del año 2010.

d).- El pago de los intereses pactados en el contrato base de la acción, a razón de 6 % seis por ciento, a partir del día 9 de agosto del año 2010 y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

e).- El pago de los intereses moratorios pactados en el contrato base de la acción a razón del 8 % ocho por ciento

mensual, que se sigan venciendo a partir del día 9 de agosto de 2010 y hasta la total liquidación del adeudo.

f).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentren a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijan en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 06 de diciembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

224.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JORGE MARTIN FLORES RIVERA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 veintiséis de agosto del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00989/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por MARÍA ROSALBA TORRES LARA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 07 siete de diciembre del año en curso, se ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- Que mediante resolución judicial se decrete la pérdida del ejercicio de la patria potestad del ahora demandado y que detenta respecto de mi menor hija MARIAM FLORES TORRES, por hechos y circunstancias que hare valer ante su Señoría- B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara edemas en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 13 de diciembre de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

225.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ARTURO BADA LUGO
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de Noviembre del dos mil diez, ordenó la radicación del

Expediente Número 01319/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. HOMERO DE LA GARZA TAMEZ, en su carácter de Director General DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (ITAVU) y apoderado general para pleitos y cobranzas del GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra del ELBA INÉS AZUA HERNÁNDEZ Y OTROS, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil once, se ordenó emplazarle por edictos.- Reclamándole las siguientes prestaciones.

a).- La Nulidad de la Escritura en Instrumento Público número 7235 en el volumen 85, con fecha 17 de marzo de 1998 e inscrito bajo los siguientes datos: Sección I Número 62052, Legajo 1242 de fecha 22 de abril de 1998 de la Notaria Pública Número 155, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas a cargo del C. Licenciado José Reyes Gómez con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

b).- Se declare que el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo es el único propietario del inmueble identificado como terreno con superficie de 162.882.00 metros cuadrados misma que se identifica y determina bajo las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en dos líneas una de 170.55 metros colinda con Epifanio Rodríguez y la otra en 91.40 metros con resto del inmueble; AL SUR: en tres líneas una de 277.00 con Epifanio Rodríguez, otra de 54.10 metros y la última de 92.50 metros con resto del inmueble; AL ESTE: en 588.30 metros con terrenos de Epifanio Rodríguez y AL OESTE: en cuatro distancias una 354.00, 174.00, 45.00 metros y 86.00 metros con resto del inmueble cuya fracción se enajena predio que se ubica en el sector denominado "Las Burras" en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Fracción de terreno con superficie de 10,000.42 metros cuadrados vendida del predio antes descrito al C. ARTURO BADA LUGO ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 103.50 metros con Epifanio Rodríguez; AL SUR: en 76.60 metros con resto del predio que se reserva la vendedora; AL ESTE: en 97.10 con resto de predio que se reserva la vendedora; AL OESTE: en 148.45 metros con resto del predio que se reserva la vendedora ELBA INÉS AZUA HERNÁNDEZ.

c).- Se condene igualmente a los demandados señora ELBA INÉS AZUA HERNÁNDEZ Y ARTURO BADA LUGO a que paguen a mi representado los daños y perjuicios que con su conducta han ocasionado a mi poderdante, con la ocupación indebida de los inmuebles identificados cuya nulidad de escritura se demanda y los que estimo deben de fijarse desde la fecha en que entraron en posesión del inmueble hasta aquella otra en que se dé por terminado este juicio, cuantificación que se hará en el momento procesal debido tomándose como base la cantidad que mensualmente se cobre por concepto de arrendamiento en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas por este tipo de inmuebles. d).- En caso de oposición se condene a los demandados al pago de los gastos y costas del juicio porque al hacerlo están obrando con temeridad y mala fe, ya que no tienen ningún título con arreglo a derecho que le ampare en la ocupación que tiene de los inmuebles propiedad de mi poderdante.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 22 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

226.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. TANIA ELVIRA ROMERO REYNA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por FERNANDO MAYA MÉNDEZ en contra de TANIA ELVIRA ROMERO REYNA, bajo el Expediente Número 687/2011 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fué posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (26) días de septiembre del año dos mil once (2011).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

227.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES REYES GALVÁN
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. LUIS SÁNCHEZ OSUNA en contra de la MARÍA DE LOS ÁNGELES REYES GALVÁN, bajo el Expediente Número 705/2011 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fué posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los diez días de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Tercer Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

228.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER LEAL CÁRDENAS
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01116/2011, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la MARÍA DE JESÚS ANGUIANO GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial.

B. En los términos del artículo 264, del Código Civil vigente en el Estado, reclamo al demandado el otorgamiento de una pensión alimenticia con carácter definitivo para nuestros menores hijos MONTSERRAT Y FERNANDO ambos de apellidos LEAL ANGUIANO.

C. Pérdida de la patria potestad sobre los menores hijos MONTSERRAT Y FERNANDO ambos de apellidos LEAL ANGUIANO por las razones de hecho y derecho que a continuación se dejan expresadas.

D.- Gastos y costas que origine la tramitación del presente contradictorio familiar que se derive de esta demanda hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 03 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

229.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. FERDINANDO ELIER TIJERINA FERNÁNDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y/O LA SUCESIÓN DE FERDINANDO ELIER TIJERINA FERNÁNDEZ, POR CONDUCTO DEL REPRESENTANTE LEGAL O ALBACEA.
DOMICILIO: ESTRADOS DEL JUZGADO
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha tres de mayo del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00646/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Escritura Pública, promovido en su contra por el C. JOSE JUAN VARELA HERRERA.

En el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: 1.- La nulidad del contrato de compraventa otorgado por el señor FERDINANDO ELIER TIJERINA FERNÁNDEZ, a la señora LEONOR ESTELA BRAVO PÉREZ, mismo que se hizo constar en Escritura

Privada de fecha 23 de agosto de 1993, 2.- La nulidad de la Escritura Pública Número 15,511, de fecha 24 de junio de 2010, formalizada por el Notario demandado en el que protocoliza el Contrato de Compraventa otorgado por el Señor FERDINANDO ELIER TIJERINA FERNÁNDEZ a favor de su Codemandada, mismo que refiero en el párrafo anterior inscrita en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 87088, 3.- El pago de los datos y perjuicios que me hayan causado o que me lleguen a causar los demandados de acuerdo al uso que hayan dado a los documentos falsos que atentan contra mi derecho de propiedad y posesión sobre el inmueble materia de esta demanda, 4.- El pago de los gastos y costas que se causen en la tramitación del Juicio que da inicio con esta demanda, considerando que la sentencia que emane de esta controversia es condenatoria y sobre todo atendiendo a la temeridad, el dolo y la mala de los demandados, b) Del Director de la dependencia de Predial y Catastro de esta ciudad, demando la nulidad de manifiesto de Propiedad Rústica contenida en el Folio Número 154313, Clave Catastral 31-05-2133, sin fecha, firmado por los demandados, y deje como único manifiesto válido el que le corresponde al inmueble de mi propiedad, que el lote de terreno de agostadero número 518, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 119-27-28-65 Hectáreas, c) Del Director (a) del Registro Público de la Propiedad demando, por consecuencia de las nulidades de actos y hechos jurídicos que reclamo a los otros codemandados, la sustitución del registro de la Finca Número 87088, que debe corresponder y asignarse al bien inmueble que es de mi propiedad consistente en el lote de terreno rustico de agostadero número 518, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con 119-27-28-65 Hectáreas, y desde luego, testar todo dato de inscripción en la dependencia a su cargo que aparezca a nombre de la señora LEONOR ESTELA BRAVO PÉREZ, en relación al inmueble que es de mi legítima propiedad y posesión, sin que importe para ello el hecho de que el Registro de la Escritura de la demandada ampare solamente 82-65-93 Hectáreas, debiendo considerarse al respecto que solamente hay un solo lote de terreno de agostadero que los demandados y el suscrito identificamos con el Número 518, de este municipio de Reynosa, y de acuerdo a mi Título de Propiedad, este lote tiene la superficie que antes indico (119-27-28.65 hectáreas), y ambos documentos, el de la parte demandada y del suscrito tienen el mismo antecedente registral; y si ya se inscribió la escritura falsa de la parte demandada, con mayor razón debe inscribirse en el Registro Público mi escritura con el Número de Finca 87088.- Mediante auto de fecha doce de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada FERDINANDO ELIER TIJERINA FERNÁNDEZ, por sus propios derechos y/o la Sucesión de FERDINANDO ELIER TIJERINA FERNÁNDEZ, por conducto del representante legal o albacea, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108, 462, 463, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

A 04 días de enero de 2012.- La C. Juez, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

230.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

MARÍA ISABEL VÁZQUEZ PACHECO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 de enero de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 21/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Enrique Salas Limón, apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por ANABELL ALEJANDRE ESCUDERO en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1). De la C. MARÍA ISABEL VÁZQUEZ PACHECO, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A) Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada, y dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria; toda vez que se actualiza estipulada en el punto 1 de la cláusula octava del documento base de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.

Lo anterior es así, en virtud de que sea la parte demandada no realice más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompañan a la presente.

B) Por concepto de suerte principal al día 31 del mes de octubre del año 2009, se reclama el pago de 161.703 veces el Salario Mínima Mensual en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad \$269,384.26 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M. N.).

C) El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

D) El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida, y consignada en el Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito a su favor por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

F) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado,

y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 07 de diciembre del 2011.- El C. Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

231.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

JOSE ALFONSO LUMBREERAS MARTÍNEZ Y GARCIELA DEL CARMEN TOVAR GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

En el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 30/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Enrique Salas Limón, en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Siendo las prestaciones reclamadas las siguientes del C. JOSE ALFONSO LUMBREERAS MARTÍNEZ, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada, y dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria; toda vez que se actualiza estipulada en el punto 1 de la cláusula novena del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.

Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realice más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompañan a la presente demanda y que identifico como Anexo 3, y la cual.

B) Por concepto de suerte principal al día 31 del mes de octubre del año 2009, se reclama el pago de 62,361 veces el Salario Mínimo Mensual en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad \$103,888.44 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 44/100 M. N.).

C) El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

D) El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida, y consignada en el Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía de crédito concedido a su favor por mi representada.

F) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

II. De la C. GRACIELA DEL CARMEN TOVAR GONZÁLEZ, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgo su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo, ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiéndose así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios pago de los gastos y costas que se generen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del 2011.- El C. Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

232.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. BERTHA LAURA RODRÍGUEZ MALDONADO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Vargas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha doce de diciembre del dos mil once, radico el Expediente Número 757/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan Daniel Luna Berrones en su carácter de endosatario en procuración de BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de la C. BERTHA LAURA RODRÍGUEZ MALDONADO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 160,233.66 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.) por concepto de suerte principal derivado de la suscripción de un título ejecutivo de los denominados pagare en virtud de un adeudo que contrajo el sujeto pasivo de la relación jurídica procesal con nuestro endosante CHRYSLER FINANCIAL SERVICES MÉXICO S.A. DE C.V. Actualmente CF CREDIT SERVICES S.A. DE C.V., quien realiza endoso en propiedad a favor de BANCO INBURSA S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA, mismo que se acompaña en el presente como anexo uno. B).- El pago de los intereses ordinarios más su correspondiente impuesto al valor agregado (IVA vigente al momento del pago) a una tasa fija de 14.50% por ciento la tasa de interés pactada se entenderá anual y se calculara dividiendo el valor porcentual de la tasa de interés aplicable entre 360 cuyo resultado se multiplicara por el monto del capital insoluto acumulando el cálculo diario hasta la fecha de pago mensual que se indica en el calendario de amortizaciones que obra al reverso del documento base de la acción (pagare) C).- El pago de los

intereses moratorios que se cobrarán desde la fecha en que el obligado se constituyó en mora hasta el finiquito de esta y la prestación que antecede más lo que se siga generando hasta la total liquidación de la deuda.- Consta en el documento base de la acción pagaré a fojas dos en este rubro de intereses se pacto que al saldo insoluto del presente pagaré vencerá anticipadamente en ese momento y sin necesidad de o requerimiento previo el suscriptor pagará a la vista al acreedor además de los intereses ordinarios que se sigan generando una pena por mora de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado que corresponda por cada incumplimiento de pago, d).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en un periódico local del estado haciéndosele saber a la demandada BERTHA LAURA RODRÍGUEZ MALDONADO que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la ultima publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a cuatro de enero del dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

233.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Martina Juárez Núñez Juez Tercero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, radico en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente Número 00890/2011 el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Juan Daniel Luna Berrones, en su carácter de endosatario en procuración de BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra del C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CORONA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Altamira, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once (2011).- Con la promoción de cuenta, y anexo (S) denominado(s) pagare(s) y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al C. Licenciado Juan Daniel Luna Berrones, en su carácter de endosatario en procuración de BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra del C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CORONA, quien tiene su domicilio en calle Ave Pueblo número 300 colonia Lauro Aguirre entre Samuel M. Lozano (artesanos) y Jalapa en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89140 a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$ 136,534.69 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.), como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclaman en los incisos b), c), d), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00890/2011, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículos 291, 294, 298, 323, 324, 325, 326, 331, 332,333, 334, 338, 339, 341 y

relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 67, 69, 72 y relativos de la Ley de Instituciones de Crédito, siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1067, 1069, 1391 al 1396 del Código de Comercio, con este auto con efecto de mandamiento en forma requiérasele a la demandada en el domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio Reformado, bienes suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la actora en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Notifíquese a la demandada que tiene ocho días, que se computaran en los términos del artículo 1075 del Código en consulta, para ocurrir al Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que haber valer, atento a lo previsto por el artículo 1396 del Código de Comercio, cuya reforma se publicó el 17 de abril del dos mil ocho, en el Diario Oficial de la Federación, y vigente a partir del 17 de julio de ese mismo año; corriéndosele traslado a la demandada con las copias simples de la demanda, así como de este proveído debidamente sellados y firmados. Se instruye a la Secretaria de este Tribunal para que desglose el original del documento base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservarán hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el termino concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Téngase por autorizados a los C.C. Licenciados Daniel Arturo Berrones Rodríguez, José Merced Bueno Guzmán, Gloria Martha Marcos Mata y Cynthia Donaji Torres Torres, en términos del artículo 1069 párrafo sexto del Código de Comercio en vigor.- Téngasele al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Carranza número 701 Poniente, entre las calles Necaxa y Orizaba de la Zona Centro de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89450.- Notifíquese Personalmente.- Así lo proveyó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; ocho días del mes de diciembre del año dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Juan Daniel Luna Berrones, quien actúa dentro del expediente 00890/2011, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CORONA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese al C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CORONA por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento

ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, autorizándose para que los reciban a los propuestos, previo recibo de razón que se deje en autos Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054, 1063, 1068, 1070 y relativos del Código de Comercio en vigor.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Para los fines indicados se expide el presente edicto en Altamira, Tamaulipas a los (13) trece días del mes de diciembre del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

234.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. JUAN MANUEL LÓPEZ ROSALES Y

C. SAN JUANITA GARCÍA GARZA

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos Habilitada al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, en los términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado en vigor, ordenó la radicación del Expediente Número 44/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y con Garantía Hipotecaria, según el instrumento número XIII-37694-2, escritura contrato privado de compra-venta celebrado por SERVICIOS INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN, S. A. DE C.V. representada por el Arquitecto Arturo Fernando Rodríguez Niño de Rivera como vendedor y como comprador el C. JUAN MANUEL LÓPEZ ROSALES otorgamiento de crédito y garantía hipotecaria celebrado por el trabajador con el consentimiento de su cónyuge la C. SAN JUANITA GARCÍA GARZA de fecha 21 de junio de 1994 del documento base de mi acción e inscrito el día 30 de abril de 1996 en el Registro Público de la Propiedad en el estado, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la ahora parte demandada JUAN MANUEL LÓPEZ ROSALES, con el consentimiento de su cónyuge SAN JUANITA GARCÍA GARZA bajo el Número de Crédito 9433629725, de conformidad con las Cláusula Primera del Capítulo Tercero del Contrato de Crédito, el cual se acompaña en copia certificada como documento base de la acción y como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$ 354,135.87 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.) que se desglosan de la siguiente manera saldo capital adeudado 117.123 Salario Mínimo vigente \$ 204,588.58 interés moratorios 85.613 S.M.V. \$ 149.547.29 saldo total adeudado 202.736 S.M.V. \$ 354135.87 S.M.V., mismo que se desglosa en el Estado de Cuenta Certificado que acompaño expedido

por el contador facultado de mi representada y que incluye saldo Capital Adeudado e Interés Moratorios.

B).- El pago de los Intereses Moratorios que se sigan generado hasta la total solución del adeudo.

C).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

D).- La ejecución de la garantía Hipotecaria.

E).- Pago de los gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente Juicio.

Dictándose para el efecto los siguientes autos con esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a dos de marzo de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II, S.R.L. de C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Público Número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once, pasado ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la ciudad de México D.F.; téngase con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C.C. JUAN MANUEL LÓPEZ ROSALES Y SAN JUANITA GARCÍA GARZA, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.

Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregara a los autos; y un ejemplar se entregara al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto o dentro de los tres días siguientes, Si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su curso de merito, autorizando para tal fin a los

profesionistas que refiere.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 00044/2011 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a treinta de noviembre del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, vista el contexto de su curso de merito, se le tiene por exhibido el exhorto a que se refiere, sin diligenciar, debiéndose agregar a los autos como corresponde.- Por otra parte, por las razones expuestas en su curso de cuenta y como lo solicita, el compareciente; emplácese a la Ciudadana San Juanita García Garza, por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los estrados de la Secretaría de este Tribunal: para que en un termino de sesenta días conteste a la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos Habilitada en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita del Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

C. JUAN ENRIQUE LARA FLORES Y
C. MARICELA MÉNDEZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos Habilitada al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, en los términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado en vigor, ordenó la radicación del Expediente Número 136/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S.R.L. DE C.V. en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Declaración Judicial de vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria de fecha (27) veintisiete de abril del (1995) mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante Notario Público, que se adjunta a esta demanda como documento fundatorio de la acción, al actualizarse la causal estipulada en la cláusula octava del citado contrato en virtud de que los ahora demandados han dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que se les concedió, como lo acreditado con la certificación del adeudo de fecha (30) treinta de Noviembre del (2009) dos mil nueve, expedida por la Contadora Pública Alma Delia España Hernández, donde consta que los ahora demandados JUAN ENRIQUE LARA FLORES Y MARICELA MÉNDEZ MARTÍNEZ, han omitido cubrirlos.

B).- Mediante Acción Real Hipotecaria la obtención del pago de la cantidad de \$ 188,248.96 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) por concepto de Suerte Principal.

C).- El pago de los intereses moratorios ordinarios devengados conforme pacto estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de Garantía Hipotecaria, que con posterioridad habrá de cuantificarse en etapa de ejecución.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos al (30) treinta de noviembre del (2009) dos mil nueve, que asciende a la cantidad de \$ 77,818.46 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 46/100 M.N.) y los que se sigan venciendo después de aquella fecha, a razón del 9 nueve por ciento anual de conformidad con lo establecido en la fracción III, del Capítulo de Estipulaciones, Cláusula Tercera del Contrato Base de la Acción.

E).- El Pago de los Gastos y Costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente Juicio.

Dictándose para el efecto los siguientes autos: Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado legal de SCRAP II, S.R.L. de C.V.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a veinte de mayo de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, Apoderado Legal de SCRAP II, S.R.L. de C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Público número 34580 de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la ciudad de México D.F., téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. JUAN ENRIQUE LARA FLORES Y MARICELA MÉNDEZ MARTÍNEZ, de quien reclama las prestaciones que señala con

los incisos A), B); C). D) y E) de su demanda y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66; 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247; 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.

Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedara en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregara al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cedula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaria del juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación si a sus intereses conviniere así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizará por medio de cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el cual se precisa en su escrito de mérito nombrando como asesor jurídico al C. Licenciado Sergio Treviño Silva, y autorizando para tal fin a los C.C. P.D. JUAN CARLOS ÁLVAREZ SÁNCHEZ Y GONZALO NICANOR BARRÓN SANTOS, con las facultades previstas en el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial B' para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 0136/2011 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible. Conste.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a siete de diciembre del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, visto el contexto de su oculto de merito, se le tiene por hechas las manifestaciones expuestas en su oculto y como lo solicita; emplácese a los demandados ENRIQUE LARA FLORES Y MARICELA MÉNDEZ MARTÍNEZ, por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico

Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región. debiéndose además, fijar en los estrados de este Tribunal, para que en un término de sesenta días conteste a la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos Habilitada en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita del Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

236.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

C. PABLO BÁRCENAS RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela Secretaria de Acuerdos, Habilitada a este Juzgado, en términos del artículo 105 de la Ley Organice del Poder Judicial de Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 43/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra del Ciudadano PABLO BÁRCENAS RAMÍREZ se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II, S.R.L. de C.V.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a dos de marzo de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II, S.R.L. de C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Publico Número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once, pasado ante la fe del C.

Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211 con ejercicio en la ciudad de México D.F. téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de C. PABLO BÁRCENAS RAMÍREZ, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 56, 67, 105, 172; 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.

Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos y un ejemplar se entregará al actor otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaria del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizara por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocuro de merito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 00043/2011 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a diez de octubre del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, visto el contexto de su ocuro de merito y en razón de que en autos obran los informes de diferentes autoridades, se desprende

con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese a PABLO BÁRCENAS RAMÍREZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en la puerta de acceso de este Juzgado, emplazándolo para que en un término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se hará por medio de cédula que se fije en la Secretaría del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos Habilitada, en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, a efecto de que conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en la Secretaria del mismo Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita del Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

237.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. ROSA MA. GARCÍA IZAGUIRRE
DOMICILIO IGNORADO:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 213/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovidas por el C. Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S.R.L. DE C.V., en contra de ROSA MA. GARCÍA IZAGUIRRE, y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Declaración Judicial de vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria de fecha (24) veinticuatro dos noviembre de (1995) mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante Notario Público, que se adjunta a esta demanda como documento fundatorio de la acción, al actualizarse la causal estipulada en la cláusula octava del citado contrato, en virtud de que la ahora demandada ha dejado de cubrir más de dos

pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que se les concedió, como lo acreditó con la certificación del adeudo de fecha 30 de junio del 2009, expedida por la Contadora Pública Alma Delia España Hernández, donde consta que la ahora demandada ROSA MA. GARCÍA IZAGUIRRE ha omitido cubrirlos.- B).- Mediante la Acción Real Hipotecaria la obtención del pago de la cantidad de \$298,386.26 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 26/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal.- C).- El pago de intereses moratorios ordinarios devengados con forme al pacto estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de Garantía que con posterioridad habrá de cuantificarse en etapa de ejecución.- D).- El pago de intereses moratorios vencidos al (30) treinta de junio de (2009) dos mil nueve, que asciende a la cantidad de \$ 206,210.91 (DOSCIENTOS SEIS MIL, DOSCIENTOS DIEZ PESOS 91/100 M.N.) y los que se sigan venciendo después de aquella fecha, a razón del 9 nueve por ciento anual de conformidad con lo establecido en la fracción III, del Capítulo de Estipulaciones, Cláusula Tercera del Contrato Base de la Acción.- E). El pago de Gastos y Costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.- En consecuencia mediante este conducto se notifica y emplaza, y para el efecto se le hace de su conocimiento que esta autoridad dicto los siguientes autos: Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal de SCRAP II, S.R.L. DE C.V.- Doy Fe.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a diecisiete de diciembre del año dos mil nueve.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Público Número 24759 de fecha once de abril del año dos mil siete, pasado ante la fe del C. Licenciado Alejandro del Valle, Notario Público Número 149, con ejercicio en la ciudad de México D.F.; téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C. ROSA MA. GARCÍA IZAGUIRRE, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B): C). D) y E) de su demanda y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.

REGISTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción; de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de

diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizará por media de cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su escrito de mérito autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere.- Por otra parte y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 213/2009 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintiocho de octubre del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, y visto el contexto de su oculto de mérito, y como lo solicita; emplácese a la Ciudadana Rosa Ma. García Izaguirre, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además, fijar en los Estrados de la Secretaría del Juzgado, para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que as copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaria de este Tribunal previniéndosele a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de la secretaria del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos Habilitada en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se hará además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que pare el efecto en los Estrados de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 8 de noviembre del 2011.-
La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita del Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.-
Rúbrica.

238.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. MARÍA SILVIA VÁZQUEZ NIETO

DOMICILIO IGNORADO:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de junio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 162/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovidas por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S.R.L. DE C.V., en contra de MARÍA SILVIA VÁZQUEZ NIETO y de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria de fecha 3 de agosto del año 1993, que se adjunta a esta demanda como documento fundatorio de la acción, al actualizarse la causal estipulada en la cláusula octava, inciso 1) del citado contrato, en virtud de que los ahora demandados han dejada de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que se le concedió, como lo acredito con la certificación del adeudo de fecha 31 de octubre del 2009, expedida por la Contadora Publica Alma Delia España Hernández, donde consta que se han omitido cubrir 148 Salarios Mínimos Mensuales vigente en el Distrito Federal.

B).- La restitución, como suerte principal, la cantidad de \$246,556.16 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SETS PESOS 16/100 M.N.), que equivale a 148 Salarios Mínimos vigentes al 31 de octubre de 2009, en Distrito Federal, tal como se desprende del Estado de Cuenta suscrito por la Contadora Pública Alma Delia España Hernández.

C).- El pago de intereses moratorios ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de Garantía Hipotecaria, que con posterioridad habrá de cuantificarse en etapa de ejecución.

D).- El pago de intereses moratorios vencidos al (31) treinta y uno de octubre del (2009) dos mil ocho, que asciende a la cantidad de \$ 98,159.34 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), equivalente a 59.922 Salarios Mínimos vigente en el Distrito Federal y los que se sigan venciendo después de aquella fecha, de conformidad con lo establecido en el Contrato Base de la Acción.

E).- Como consecuencia de la rescisión del contrato, se proceda conforme lo establecido en el artículo 49 de la Ley del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT determinándose lo siguiente:

1. Que se da por cancelado el contrato respectivo, por lo que los demandados o los que habitan la casa deberán de desocuparla en un término de 45 días contados a partir de que reciban el aviso correspondiente.

2.- Que las cantidades que hayan cubierto hasta la fecha en que se desocupe la vivienda se aplicarán a favor de ml representada SCRAP II. S.R.L., DE C.V.; a titulo de pago por el uso de la propia vivienda.

F).- El pago de Gastos y Costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

En consecuencia mediante este conducto se notifica y emplaza, y para el efecto se le hace de su conocimiento, que esta autoridad dicto los siguientes autos: Con esta propia fecha, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general de la empresa denominada "SCRAP II, S.R.L. DE C.V."- Doy Fe.

En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a nueve de junio del año dos mil diez.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, suscrita por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general de la empresa denominada "SCRAP II, S.R.L. DE C.V." lo que acredita mediante copia certificada de la escritura pública número 34580, treinta y cuatro mil quinientos ochenta de fecha siete de diciembre del año dos mil nueve ante la fe del Licenciado J. Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la Ciudad de México Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Recisoria de Contrato, en contra de JOSE MANUEL PINALES MARTÍNEZ Y MARÍA SILVIA VÁZQUEZ NIETO, de quien reclama las prestaciones indicadas en su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108 172, 173, 185, 192; 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía forma legal propuesta.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Con las copias simples de la demanda y anexos.- Debidamente requisitados por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un término de diez días contesten la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de merito, autorizando para tal fin a los profesionistas que en el mismo menciona, y nombrando como asesor jurídico al Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con las facultades previstas en el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial 'B' Interino Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada, y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 162/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintiocho de octubre del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, y visto el contexto de su ocursio de merito, y como lo solicita; emplácese a la Ciudadana María Silvia Vázquez Nieto, por medio de

edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región: debiéndose además, fijar en los Estrados de la Secretaria del Juzgado, para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, hacienda de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, previniéndosele a la parte demandada para que señale domicilio para air y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de la Secretaría del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40; 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos Habilitada en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones per cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 8 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita del Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

239.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSE GUADALUPE RANGEL ACOSTA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01638/2009, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrian Lara Hernández, apoderado de la persona moral denominada SCRAP II S.DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE GUADALUPE RANGEL ACOSTA, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas, a diez de diciembre de dos mil nueve.- Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del ciudadano JOSE GUADALUPE RANGEL ACOSTA, quien tiene su domicilio en Calle Río Tamesí número 825, lote 16, manzana 22, del Fraccionamiento "Jardines de Champayan", entre calle Blvd. Río Tamesí y Calle Laguna de Champayan, Código Postal número 89607, del municipio de Altamira, Tamaulipas, y de

quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01638/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podía pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Can las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Burton E. Grossman número 1402 altos B, esquina Carmen Serdán, de la colonia Tampico-Altamira, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a las personas que menciona.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (12) doce de febrero de dos mil diez (2010).- A sus antecedentes el escrito de cuenta y anexo, signado por el Licenciado Josué Jiménez Guevara, en su carácter de apoderado legal de "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que acredita con las copias certificadas exhibidas, debidamente certificadas por Notario Público, por lo que en tal virtud y sin revocar el cargo al apoderado anterior, désele la intervención legal correspondiente como nuevo apoderado, se le previene para que designe representante común, con apercibimiento que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara en su rebeldía, y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Luciano Guerrero 101, colonia Lauro Aguirre, de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1890 del Código Civil Vigente en el Estado, 40, 80, 52, 53, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.-

Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a catorce de abril del año dos mil once (2011).- A sus antecedente el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado JOSUÉ JIMÉNEZ GUEVARA, como lo solicita, y visto el informe rendido por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral Estatal, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en virtud de que no fue posible la localización del domicilio del demandado JOSE GUADALUPE RANGEL ACOSTA, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación en la Zona Conurbada y en los Estrados de este Juzgado, por tres veces consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, debiéndose complementar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º., 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 23 días del mes de mayo del 2011.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

240.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE LUIS GARIBALDI TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1645/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Juan Manuel Gómez García, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD RE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JORGE LUIS GARIBALDI TORRES, de quien reclama la siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- Téngase por presentado al Licenciado Juan Manuel Gómez García, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditando su personalidad con la copia certificada del segundo Testimonio de la Escritura Pública Número 131,889; de fecha nueve de noviembre del año dos mil nueve, protocolizada ante la fe del Sr. Licenciado Armando Gálvez Pérez, Notario Público Número 103, de la ciudad de México,

Distrito Federal promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de JORGE LUIS GARIBALDI TORRES con domicilio ubicado en calle Paricutin 109 entre Limite Norte y Campo de Futbol, Colonia Luis Echeverría, de Tampico Tamaulipas Código Postal 89364, de quien le reclama las prestaciones que precisa en su escrito inicial de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 01645/2009 y fórmese expediente de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos, de mandamiento en forma expidíase cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el ultimo para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procedase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen, las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor, emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para air y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se autoriza a los C.C. Licenciados Alberto A. Soto Cruz, María de la Paz Soriano Rojas, Carlos R. Sandoval Zavala, Gerardo Gómez Fernández, Anabell Alejandro Escudero, Amy Janette Martínez Elizondo y Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 1110 Norte entre las calles Avenida Monterrey y Guatemala Código Postal 89580 de la colonia Vicente Guerrero de ciudad Madero, Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente a la Parte Demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado, lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, Secretaria de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se público en lista.- Conste.- Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de agosto del año dos mil once (2011), la suscrita Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil da y cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Lic. Juan Manuel Gómez García, con fecha veintiséis de agosto de dos mil once, ante la Oficiala Común de partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de agosto del año dos mil once (2011).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Juan

Manuel Gómez García, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 01645/2009 analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C. JOSE LUIS GARIBALDI TORRES, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. JOSE LUIS GARIBALDI TORRES, por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la hecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de septiembre del año dos mil once (2011), la suscrita Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Lic. Juan Manuel Gómez García, en fecha catorce de septiembre de dos mil once, ante la Oficiala Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente a C. LIC. JUAN MANUEL GÓMEZ GARCÍA, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 01645/2009 analizado el contenido del mismo y estado de autos, téngase por hechas las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocurso con fundamento en lo dispuesto por el numeral 241 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, y para que el presente Juicio tenga existencia jurídica y validez formal, se subsana lo asentado en el auto fecha veintinueve de agosto de dos mil once, por cuanto hace únicamente a el nombre del demandado siendo lo correcto JORGE LUIS GARIBALDI TORRES, quedando intocado por cuanto hace a su demás contenido, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 105, 108, 241 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.- Lo acordó firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta Ciudad, actuando con la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publico en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

241.- Enero 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 00797/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Hernán Stolberg Hinojosa, endosatario en procuración de la C. KENIA HERNÁNDEZ FUENTES, en contra de CARMEN LILIA VILLA GALARZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en calle Jesús Elías Piña, número 505, entre Boulevard Adolfo López Mateos e Isauro Alfaro, colonia Mainero de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 190 Bis; AL SUR en 10.00 metros con calle Laguna; AL ESTE en 30.00 metros con lote 187-C; AL OESTE en 30.00 metros con lote 187-E, con un área total de 300.00 metros cuadrados, con un valor de \$ 822,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.); en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, en la inteligencia de que el bien inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en Tampico, Tamaulipas, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia Civil en Turno, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, a fin de que en el auxilio de las labores de este Juzgado proceda a hacer la publicación de los edictos de remate en los estrados de ese Juzgado, y se sirva remitir mediante oficio los edictos al Jefe de la Oficina Fiscal del estado de esa ciudad, a fin de igualmente realice la publicación de los edictos de remate en las puertas de esa dependencia, debiendo asentar las fechas en que se realizaron.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, (2012) A LAS ONCE HORAS (11:00 hrs), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria Tamaulipas, a 6 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

242.- Enero 24, 26 y Febrero 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de octubre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 01076/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Lic. María del Refugio Murillo Escalante, procuración de ÁNGEL MARTIN OLIVO PÉREZ, en contra de la C. MARÍA REYNALDA MÉNDEZ SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Laguna Madre número 20-2 departamento 2, modulo 20, manzana 5, del Fraccionamiento Habitacional Jardines de Champayan del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 53.35 m², y un indiviso de 1.5625 % propiedad de MARÍA REYNALDA MÉNDEZ SÁNCHEZ, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción casa habitación de 1 y 2 pisos de mediana calidad, índice de saturación en la zona 90% población mediana alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano uso actual, casa habitación vías importantes de acceso calles secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimento de concreto Hi, red de telefonía aérea; recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 1.425 m con área común y 8.85 m con departamento 19-1; AL SUR en 0.90 m con área común y 9.375 m con departamento 20-1; AL ESTE en 3.00 m y 2.85 m con área común; AL OESTE en 2.85 m y 3.00 m con área común a la calle Laguna Madre; arriba con departamento 20-4; abajo con cimentación.- Inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 33688, Legajo 674, de fecha 17/09/1997, del municipio de Tampico, Tamaulipas con un valor comercial de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (26) VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 22 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

243.- Enero 24, 26 y Febrero 1.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. JACINTO CASTRO GONE
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (07) siete de junio del dos mil once, radico el Expediente Número 00455/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan Antonio Leal de la Garza, en su carácter de endosatario en procuración del C. RENÉ DOLORES CASTILLEJOS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1055, 1070 y 1078 del Código de Comercio vigente y el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria, se ordenó notificar al demandado JACINTO CASTRO GONE por medio de edictos mediante proveído de fecha (13) trece de diciembre del (2011) dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 315 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros Tamps, a 03 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

244.- Enero 24, 31 y Febrero 7.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha 28 de noviembre del año 2011, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0036/2011, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el Ciudadano FRANCISCO JAVIER TORRES MORALES, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble, ubicado en este municipio, compuesto de una superficie de 1,600.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 40.00 metros, con calle Francisco I. Madero; AL SUR, en 40.00 metros, con Apolinar Ruiz y María Rodríguez; AL ESTE, en 40.00 metros, con Mario Meléndez Valdez; y AL OESTE, en 40.00 metros, con calle 2 sin nombre.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por tres veces consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose hacer constar por el actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 09 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

245.- Enero 24, Febrero 2 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam; 06 de Enero del 2012.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam bajo el Número 531/2011, promovidas por el C. PATRICIO CASTILLO VELA, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión del predio urbano compuesto de 710.88 metros cuadrados, localizado en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, constante con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en: 30.17 metros con C. Agricultores, AL SUR en: 28.89 metros con Vías Fracc, AL ESTE en: 23.66 metros con lote 23 y AL OESTE en: 23.73 metros con lote 21, dicho inmueble se encuentra inscrito en la dirección de Predial y Catastro del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con clave Catastral 42-01-01-315-009 (8), a nombre de PATRICIO CASTILLO VELA, y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos en esta ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

246.- Enero 24, Febrero 2 y 14.-1v3.